

**BCV****BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**

# Solvencia laboral

El Banco Central de Venezuela recuerda a todas las empresas contratistas y asociaciones cooperativistas interesadas en participar en procesos de licitación y celebrar contratos con la institución, que a estos fines deberán presentar obligatoriamente la solvencia laboral expedida por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Decreto Presidencial N° 4.248 de fecha 30 de enero de 2006, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.371 de la misma fecha.

RIF: G-200001100

*w w w . b c v . o r g . v e*